

Iquitos, Marzo 11 del 2021.

OFICIO N° 140 -2021-SG-MPM.

Señora
CPC. NILZE PURACA SANCHEZ,
Gerente de Rentas.
Presente.-

Asunto: **Remito Acuerdo de Concejo N° 011-2021-SO-MPM**

Ref. : Exp. N° 001726-2021-MPM

Sirva el presente para expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, remito para su conocimiento y fines pertinentes, **el Acuerdo de Concejo N° 011-2021-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Marzo del 2021; mediante el cual el órgano Corporativo Municipal de Maynas, Aprueba la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-CM-MDB del 15.01.2021 - **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE REAJUSTA CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL AÑO 2020, PARA DETERMINAR LA TASA A PAGAR POR DICHSO TRIBUTOS EN EL PERIODO 2021 EN EL DISTRITO DE BELÉN".**

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Abog. **CANDY WANDA ROSERY SALAZAR**
SECRETARIA GENERAL



MAYNAS OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
CVBS/SG/sup
Interesado, DCI, OGI, OGI-MPM
Crono, archivo, file

Proceso N° **220**

Para: **Percy**

Para: **Su publicación**



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-SO-MPM 03.03.2021

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de Marzo del 2021, donde se trató en agenda la "RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-CM-MDB DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2021, QUE REAJUSTA CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL AÑO 2020, PARA DETERMINAR LA TASA A PAGAR POR DICHS TRIBUTOS EN EL PERIODO 2021 EN EL DISTRITO DE BELÉN.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo artículo 40° establece que las Ordenanza Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la materia en las cuales esta tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley; así mismo el tercer párrafo, señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo IV del Decreto Supremo N°133-2013-EF, que aprueba el Texto único Ordenando del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 012-2020-A-MPM**, de fecha 12 de Octubre del 2020, se aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas en materia Tributaria de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Maynas; estableciendo en su artículo 2° y 3° el plazo y documentación que se debe anexar al expediente administrativo que contiene la Ordenanza Municipal Distrital, materia de ratificación;

Que, mediante **Oficio N°021-2021-MDB-OSG de fecha 05 de febrero del 2021**, ingresada a esta comuna edil con Expediente de Trámite N° **001726-2021-AADyAG-MPM**, de fecha 05 de febrero del 2021, la Municipalidad Distrital de Belén, solicita la Ratificación de su Ordenanza Municipal N° 002-2021-A-MDB, que reajusta con el índice de precios al consumidor, las tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo del Año 2020, para determinar la tasa a pagar por dichos tributos en el periodo 2021 en el Distrito de Belén, a fin de continuar con el trámite que corresponde;

Que, mediante **Informe Técnico N° 15-2021-SGTyF-GR-MPM** de fecha 16 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Fiscalización y Tributación, señala que después de realizar la revisión respectiva del expediente presentado por la Municipalidad Distrital de Belén referente a la Ratificación de la Ordenanza Municipal antes señalada; el expediente cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 012-2020-A-MPM, por lo que se deberá continuar con el proceso de ratificación por parte del Concejo Municipal;



Que, mediante Informe Legal N° 074-2021-OGAJ-MPM, de fecha 23 de febrero del 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que, resulta legalmente **PROCEDENTE** que, a través de Acuerdo de Concejo se ratifique la Ordenanza Municipal N° 002-2021-CM-MDB, de fecha 15 de enero del 2021, "Ordenanza Municipal que reajusta con el índice de precios al consumidor, las tasas de arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), parques y jardines y serenazgo del año 2020, para determinar la tasa a pagar por dichos tributos en el periodo 2021 en el Distrito de Belén;

Que, mediante DICTAMEN N° 004-2021-CPR-MPM, de fecha 01 de marzo del 2021, los Miembros de la Comisión Permanente de Rentas por **Unanimidad** emiten dictamen declarando Procedente Aprobar la Ratificación de la Ordenanza Municipal que se detalla en el visto del presente acuerdo de concejo.

Que, estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-CM-MDB, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2021, "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REAJUSTA CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL AÑO 2020, PARA DETERMINAR LA TASA A PAGAR POR DICHS TRIBUTOS EN EL PERIODO 2021 EN EL DISTRITO DE BELÉN

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Belén para la publicación respectiva.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

**POR TANTO.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**


Municipalidad Provincial
de Maynas
Una voz para todos
Abog. CAROL VILCA FIGUEROA SARDANA
SECRETARÍA GENERAL